



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1° Edificio Hernando Morales Molina

j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 JUN 2020

Ref. Ejecutivo No. 002-2019-00078

Obra en el plenario liquidación de crédito, allegada por la parte ejecutante vista a folio 42 de la presente encuadernación sin que dentro del término del traslado la misma hubiese sido objetada, no obstante, teniendo en cuenta que realizado el ejercicio de la liquidación del crédito conforme a lo estipulado en el mandamiento de pago, al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los abonos realizados y aplicando la tasa de interés certificada por la Superintendencia, el Despacho procede a modificarla y aprobarla en la suma de \$59.650.770,12 tal y como consta en el ejercicio operacional anexo a esta providencia, que hace parte integral de la misma.

Notifíquese,

Paola A. Rojas G.

PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

L.A.

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.	
Bogotá D.C.	26 JUN 2020
Por anotación en estado N° 0063 esta fecha fue notificado el auto anterior. Ejado a las 8:00 a.m.	
<i>Cielo Julieth Gutiérrez González</i>	
Cielo Julieth Gutiérrez González	